

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**10314** Orden CLT/478/2024, de 9 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 1138, 1145, 1236 y 1266, subastados por la sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 9 de abril de 2024, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del pleno celebrada el 21 de marzo de 2024, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Segre, en Madrid, el 20 de marzo de 2024, con los números y referencias siguientes:

- Lote 1138. Virgen del Pilar de plata española.
- Lote 1145. Cáliz de plata sobredorada.
- Lote 1236. Escritorio y silla de Carlo Bugatti.
- Lote 1266. Espejo circular de BLOK.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta euros (49.240 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de mayo de 2024.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/12/2024, de 12 de enero), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.